



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA
DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN A CONTRIBUYENTES

Búsqueda de Información Pública no Disponible, por Reproducción y Envío de Materiales que contengan Información Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus Entidades Públicas

TARIFAS PARA EL AÑO 2026		
CONCEPTO	Veces el valor diario de la UMA*	Importe a pagar
1.- Por reproducción de:		
a).- Por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en sistemas de copiado en proceso fotomecánico o impresión en hoja de tira continua:	0.005	\$ 0.59
b).- Por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en impresora láser o inyección de tinta:	0.015	\$ 1.76
c).- Por copia heliográfica o fotográfica de planos:		
Tamaño oficio:	0.25	\$ 29.33
d).- Por copia heliográfica de planos:		
Tamaño 54x35 centímetros:	0.2	\$ 23.46
Tamaño 45x68 centímetros:	0.25	\$ 29.33
Tamaño 103x35 centímetros:	0.3	\$ 35.19
Tamaño 103x68 centímetros:	0.6	\$ 70.39
e).- Por calca de planos a tinta:		
Por cada decímetro cuadrado o fracción:	0.15	\$ 17.60
El mismo trabajo a lápiz, por cada decímetro cuadrado o fracción:	0.1	\$ 11.73
f).- Por dibujo:		
En hoja hasta tamaño carta:	0.65	\$ 76.25
Por decímetro cuadrado o fracción excedente:	0.1	\$ 11.73
2.- Reproducción o captura de archivos en dispositivos magnéticos o discos compactos, por cada unidad de:		
b).- Disco compacto grabado:	0.125	\$ 14.66
Por el envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas, al domicilio del solicitante, se causarán derechos por una cantidad equivalente a 1.25 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.		
Cuando en esta Ley se tenga fijado el cobro de algún derecho, por la reproducción de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas, no se aplicará la tarifa que señala este Capítulo.		
*Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA): \$ 117.31		
Fundamento Legal: Arts. 78 Bis-3, 78 Bis-4 y 78 Bis-6 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa		